

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca nueve (09) de septiembre
dos mil veintidós (2022)

Proceso 2022-0766

La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio a la demandada LORENA KATHERINE PEÑUELA MARQUEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.1016056096, eludiendo a presentarse a recibir notificación personal.

*En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto MANDAMIENTO DE PAGO, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef4c3f7c4584b6597644df1a8cfd94559eb2c2e54d645019cf865722e6b06**

Documento generado en 11/09/2022 07:14:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>